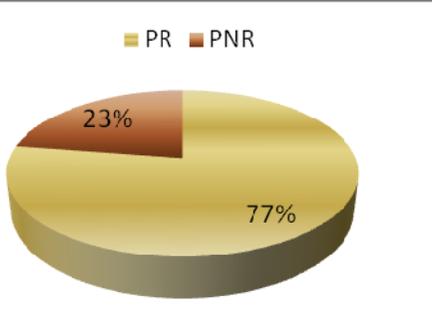


Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

No. Consecutivo: 001	Programa: R006. Administrar las prerrogativas electorales de los partidos políticos			
Fundamento Legal	Aplicación			
Artículos. 5, párrafo 2; 8, párrafo 3; 22, párrafos 1, 2 y 5; 24, párrafo 1; 25, párrafo 1, inciso e); 27, párrafo 1, incisos c) y g); 28, párrafo 1, inciso a) numeral III; 29, párrafo 1; 34, párrafo 1; 38, párrafo 1, inciso m) y s); 47, párrafos 2, 4, 5, 6 y 7; 93, párrafo 4; 95, párrafos 1, 7 y 10; 96; 97; 98, párrafo 1, inciso c) y d); 99, párrafos 1 y 3; 211, párrafo 1, incisos a) y b); 219, párrafo 1; 220, párrafo 1; 223, párrafo 1, incisos a) y b); 227 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos - Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento (Reestructuración, en donde predominantemente son necesarios recursos humanos en materia registral)			
Impacto Presupuestal				
		Presupuesto Regularizable	Presupuesto NO Regularizable	
Capítulo	Total			
TOTAL	5,640,763.00	4,368,281.00	1,272,482.00	 <p style="text-align: center;">■ PR ■ PNR</p>
1000. Servicios Personales	3,996,759.00	3,767,549.00	229,210.00	
2000. Materiales y Suministros	645,260.00	393,618.00	251,642.00	
3000. Servicios Generales	310,514.00	207,114.00	103,400.00	
5000. Bienes Muebles e Inmuebles	688,230.00	688,230.00	688,230.00	
Motivación				
Nuevas actividades a realizar:				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se deberá verificar el cumplimiento de que ningún ciudadano se encuentre afiliado a más de un partido político, lo que implicaría en primer término solicitar a los partidos su padrón actualizado de militantes y, en colaboración con la DERFE, realizar una compulsa de los padrones de todos los partidos con registro. 2. Se deberán actualizar los sistemas de cómputo para el registro de candidatos a fin de generar una herramienta que permita verificar la simultaneidad de registros de senadores de mayoría relativa y representación proporcional. 3. El universo de solicitantes de registro como partido político nacional se incrementa con la reforma por lo que implica un mayor número de notificaciones a analizar, de asambleas a certificar y solicitudes a revisar. 4. Se deberá prever un procedimiento para la investigación de la no intervención de grupos gremiales en la conformación de partidos políticos nacionales. 5. Se tendrá que revisar la normatividad interna de los partidos políticos para verificar que ésta se ajuste a los estatutos y a la legislación electoral 				

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

vigente.

6. Se deberá crear un nuevo libro de registro para la inscripción de los reglamentos de los partidos políticos nacionales que cumplan con los requisitos de ley.
7. Se tendrá que verificar un requisito adicional que debe contener la declaración de principios de partidos y agrupaciones políticas nacionales.
8. Se deberán verificar cuatro requisitos adicionales en los estatutos de los partidos y agrupaciones políticas nacionales.
9. Se deberá solicitar a los partidos y agrupaciones con registro vigente que adecuen sus documentos básicos a lo previsto en la nueva ley.
10. Se incrementa el número de acuerdos de participación posibles, puesto que la norma permite su celebración con coaliciones.
11. Toda vez que se determinó un plazo para la notificación de cambios en la integración de órganos de dirección y en el domicilio social, se deberá verificar que los partidos y agrupaciones cumplan con tales plazos.
12. Se deberán establecer lineamientos para la sustanciación de las impugnaciones que presenten los militantes de los partidos políticos respecto de las modificaciones a sus documentos básicos.
13. Se deberán analizar las impugnaciones que presenten los militantes de los partidos políticos respecto de las modificaciones a sus documentos básicos y emitir el dictamen correspondiente para su integración en la resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las mismas.
14. Ahora se cuenta con únicamente diez días para revisar la documentación relativa a los cambios en la integración de los órganos directivos de partidos políticos y se establecen nuevos procedimientos a seguir por parte del Instituto para resolver lo conducente. Sin embargo, toda vez que los procedimientos enumerados en la ley son insuficientes para regular todos los aspectos que se puedan presentar, se requiere para tal efecto emitir un Reglamento específico.
15. En virtud de que los partidos de nuevo registro pueden coaligarse, se incrementa el número posible de solicitudes de registro de Convenios de Coalición.
16. Toda vez que las agrupaciones ya pueden participar en las coaliciones esto implica que en el registro de candidatos se debe verificar que se cumplan con las cláusulas del Convenio correspondiente.
17. Debido a que ya no se pueden celebrar coaliciones por el principio de representación proporcional, se incrementa el número de solicitudes de registro de candidatos a revisar por este principio.
18. Se deberá emitir un nuevo Instructivo para establecer los lineamientos que deberán observar los partidos políticos y las agrupaciones para la conformación de coaliciones.
19. Debido a que los partidos conservan su representación ante los Consejos aun cuando participen como coalición, se incrementa el número de representantes a registrar en el libro respectivo.
20. Lo anterior también implica actualizar los Manuales para la remisión de la documentación relativa a las acreditaciones y sustituciones de representantes ante los diversos Consejos del Instituto.
21. Se reduce el tiempo para la verificación de requisitos que deben cumplir los convenios de coalición por lo que se deberán tomar las medidas pertinentes para cumplir con los plazos legales.
22. Se deberán registrar a través de un procedimiento específico las fechas de inicio de precampañas, puesto que de ello dependen los plazos para el registro de convenios de coalición.
23. Se deberá actualizar el sistema de cómputo de registro de candidatos para adecuar la fórmula de verificación de la cuota de género.
24. Se deberá realizar una revisión de los segmentos que integran las listas de candidatos por el principio de representación proporcional.
25. La reducción del plazo para la presentación de solicitudes de registro de candidatos y la permanencia del tiempo para resolver sobre su registro

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

convierten a esta tarea en una actividad que requerirá de una estrecha coordinación con los órganos desconcentrados del Instituto, por lo que resulta necesario modificar Manuales para el registro de candidatos, sistema de cómputo y la logística relativa.

26. Se deberá modificar el acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el registro de candidatos a fin de determinar los plazos, los órganos competentes, los procedimientos para la verificación de la cuota de género y de los segmentos.
27. Se incrementa la cantidad de solicitudes de sustitución de candidatos puesto que las coaliciones ya pueden presentarlas.

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

No. Consecutivo: 002	Programa: R006. Administrar las prerrogativas electorales de los partidos políticos			
Fundamento Legal	Aplicación			
Artículos 49, párrafos 5, 6 y 7; 50, párrafo 1; 51; 53; 54, párrafos 1 y 2;; 59, párrafos 2 y 3; 62, párrafos 5 y 6; 64, párrafo 1; 65, párrafos 1 y 3; 66, párrafos 1 y 2; 68, párrafos 1 y 2; 70, párrafos 1 y 3; 71, párrafos 1, incisos a) y b), y 3; 72, párrafo 1, incisos a) y f); 74, párrafos 2 y 4; 76, párrafos 1, inciso a), 2, inciso c), 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos - Dirección de Radiodifusión - Juntas Ejecutivas Locales - Juntas Ejecutivas Distritales			
Impacto Presupuestal				
		Presupuesto Regularizable	Presupuesto NO Regularizable	<p>A 3D pie chart showing the distribution of the budget. The chart is divided into two segments: a large brown segment representing 93% (Presupuesto Regularizable) and a smaller yellow segment representing 7% (Presupuesto NO Regularizable). A legend above the chart identifies the colors: a yellow square for 'PR' and a brown square for 'PNR'.</p>
Capítulo	Total			
TOTAL	1,135,740,781.00	79,876,173.00	1,055,864,608.00	
1000. Servicios Personales	78,302,523.00	64,624,818.00	13,677,705.00	
2000. Materiales y Suministros	11,802,476.00	1,486,214.00	10,316,262.00	
3000. Servicios Generales	31,159,899.00	13,765,141.00	17,394,758.00	
5000. Bienes Muebles e Inmuebles	1,014,475,883.00		1,014,475,883.00	
Desglose:				
Descripción	Total	Presupuesto Regularizable	Presupuesto NO Regularizable	
Total	1,135,740,781.00	79,876,173.00	1,055,864,608.00	
Dirección de Radiodifusión (reestructuración)	89,525,398.00	71,607,333.00	17,918,065.00	
Digitalización del Centro de Producción e Ingesta de los materiales a transmitir en los tiempos del Estado administrados por el IFE en estaciones de radio y canales de televisión	44,021,000.00		44,021,000.00	
Infraestructura para Sistemas y Servicios	21,438,440.00	5,268,840.00	16,169,600.00	

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

Elaboración de los Mapas de Coberturas de las estaciones de radio y canales de televisión	7,399,148.00		7,399,148.00
Descripción	Total	Presupuesto Regularizable	Presupuesto NO Regularizable
Sistema de Generación de Pautas de los Tiempos del Estado administrados por el IFE en estaciones de radio y canales de televisión	4,798,449.00		4,798,449.00
Sistema de Validación y Seguimiento de Pautas.	1,255,061.00		1,255,061.00
Envío de materiales de audio y video a los concesionarios de radio y televisión (convenio ILCE y/o DGTVE)	187,662,479.00		187,662,479.00
Verificación de las transmisiones de los materiales de audio y video del IFE, a través de la grabación de las señales	440,462,900.00	3,000,000.00	437,462,900.00
Sistema de Monitoreo de contenidos en los programas de radio y televisión.	1,255,000.00		1,255,000.00
Monitoreo de contenidos en los programas de radio y televisión que difundan información de precampañas y campañas electorales	333,564,000.00		333,564,000.00
Sistema de Control de Actividades.	2,510,061.00		2,510,061.00
Integración de Sistemas.	1,579,987.00		1,579,987.00
Sistema piloto para el cumplimiento de las obligaciones del IFE en la elección local del Estado de Nayarit	268,858.00		268,858.00

Motivación

De acuerdo con las nuevas atribuciones que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala para el IFE, en materia de acceso a la radio y televisión y al ser la única autoridad para administrar el tiempo del Estado en materia electoral, tanto para los partidos políticos como para los propios fines del IFE y de los demás organismos electorales, las principales funciones a realizar son:

1. Administrar el tiempo para los partidos políticos en la radio y televisión en periodos no electorales en todas las estaciones de radio y canales de televisión.
2. Recabar y sistematizar la información estratégica de todas y cada una de las estaciones de radio y los canales de televisión para su manejo y consulta a través de sistemas informáticos que faciliten la toma de decisiones a nivel central y el apoyo en la materia para las actividades a cargo de los órganos desconcentrados.
3. Diseñar con criterios eficaces basados en el comportamiento de las audiencias de cada una de las estaciones y los canales de radio y televisión las diversas pautas de programación de los programas de cinco minutos y los promocionales de 20 segundos del esquema de acceso en periodos no electorales y de los promocionales de 30 segundos, 1 y 2 minutos de duración para los casos de precampañas y campañas.

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

4. Elaborar los calendarios del orden de transmisión que correspondan a cada emisora para informarles a los medios las fechas en que se transmitirán los mensajes de los partidos políticos.
5. Coadyuvar en la coordinación y dar seguimiento al envío de las pautas de transmisión a los medios de comunicación a través de las juntas locales ejecutivas.
6. Apoyar el uso eficaz del tiempo del estado que corresponde a los partidos políticos a través de sus mensajes de radio y televisión para que éstos sean enviados con la calidad técnica necesaria equiparable a los producciones de la televisión comercial y cultural apoyando en la medida de lo posible que su realización técnica tenga un soporte metodológico en la elaboración de sus guiones.
7. Proponer las políticas de recepción de materiales por parte de los partidos políticos para su envío institucional a los medios de comunicación.
8. Verificar y dar cumplimiento a los criterios establecidos en materia de control de calidad de los materiales a enviar por parte del IFE a los medios de comunicación y hacer las observaciones pertinentes a los partidos políticos para el ajuste de sus materiales a las normas profesionales.
9. Realizar la ingesta de los materiales a transmitir por los medios de comunicación en el Sistema de Comunicación Remoto del Instituto Federal Electoral.
10. Supervisar el correcto funcionamiento del Sistema de Grabación Remota de señales abiertas y restringidas de audio y video, que estará instalado en los órganos desconcentrados del Instituto donde se llevará a cabo la verificación de las pautas de transmisión a través de su compulsa automática.
11. Desarrollar y administrar el sistema de control sobre el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión respecto de sus obligaciones establecidas en la Constitución y el Código, a través de expedientes electrónicos, teniendo como unidad de medida cada emisora.
12. Remitir a la instancia específica del Instituto que conocerá de los incumplimientos por parte de los medios de comunicación la información y soportes documentales requeridos en los formatos, tiempos y modalidades establecidos para el caso.
13. Coadyuvar, en su caso, en las actividades en materia de apoyo y colaboración con los Institutos y Consejos Estatales Electorales en el tema de acceso de los partidos políticos durante los procesos electorales locales concurrentes y no concurrentes.
14. Elaborar las propuestas para los lineamientos generales que sugerirá el Consejo General a los medios de comunicación social, contando con el acompañamiento de una institución de educación superior.
15. Elaborar la metodología *ad hoc* para llevar a cabo el monitoreo de contenidos que se deriva de las responsabilidades del IFE y para la evaluación cualitativa sobre la aplicación de los lineamientos que sugerirá a los medios de comunicación, contando con el acompañamiento de una institución de educación superior.
16. Coadyuvar en la producción ejecutiva y realización técnica de los debates presidenciales a cargo del Instituto Federal Electoral, así como su difusión entre la ciudadanía, su envío a los medios de comunicación permisionarios y su puesta a disposición de los concesionarios.
17. Producir promocionales de 30 segundos de los resultados de cada uno de los noticiarios de radio y televisión monitoreados durante las precampañas y campañas y solicitar su pautado al área correspondiente.

Los procesos a desarrollar para el cumplimiento de las actividades que señala la nueva legislación son:

- 1) Sistemas de señal abierta:
 - a) Censo de estaciones de radio y canales de televisión
 - b) Censo de concesionarios y permisionarios
 - c) Perfiles de programación

- d) Programación propia, repetidoras o mixtas
- e) Barras de comercialización

- 2) Sistemas de televisión restringida:
 - a) Censo de canales de televisión
 - b) ¿Qué señales de radio y televisión comercializan?
 - c) ¿Qué cobertura territorial tienen?

- 3) Elaboración de mapas de cobertura de influencia respecto de la cartografía electoral federal y estatal.

- 4) Estudio General de Medios desde la visión comercial (rating, públicos objetivo, recordación, nivel socioeconómico, etc.).

- 5) Procesamiento informático de la información para su consulta y actualización permanente vinculada a otros sistemas.

- 6) Elaboración de planes de medios nacionales:
 - a) Para periodos no electorales (programación mensual y promocionales)
 - b) Para precampañas
 - c) Para campañas (escenarios de promocionales de 30 segundos; 1 y 2 minutos)

- 7) Elaboración de planes de medios por entidades:
 - a) Periodos no electorales en entidades con partidos políticos locales
 - b) Procesos electorales concurrentes
 - c) Procesos electorales no concurrentes

- 8) Coordinación con las autoridades electorales locales para ajustar los planes de medios de sus respectivas entidades al tipo de elección local y número de partidos políticos contendientes:
 - a) Celebración de sorteos del orden de aparición
 - b) Elaboración de los calendarios de transmisión

- 9) Definición de formatos requeridos y aceptados:
 - a) Censo de formatos con los que transmiten los concesionarios y permisionarios (HD, Betacam SP, DVC Pro, DVCAM, DVD, D3, CD, etc.)

- 10) Apoyo a la producción profesional en las producciones de los partidos políticos para que puedan optimizar su prerrogativa y comunicar mejor sus mensajes a la ciudadanía:
 - a) Unidad de producción del Instituto Federal Electoral (antes de la Comisión de Radiodifusión)
 - b) Adaptación de mensajes a los lenguajes específicos de la radio y la televisión

- 11) Recepción de los materiales de los partidos políticos para su validación respecto de su calidad técnica:
 - a) Revisión de que los materiales proporcionados por los partidos respondan a los estándares establecidos para su transmisión al aire
- 12) Certificación de materiales para su transmisión al aire:
 - a) Ajustes debidamente fundados
 - b) Cumplimiento de requisitos técnicos
- 13) Digitalización de materiales a transmitir de cada partido político.
- 14) Proceso de ingesta en el sistema para su envío satelital.
- 15) Transmisión de los materiales vía satélite.
- 16) Recepción de materiales por los medios de comunicación:
 - a) Confirmación electrónica a través de los servidores del propio sistema
 - b) Confirmación vía correo electrónico
 - c) Confirmación personal con los medios a través de las juntas locales y distritales ejecutivas
- 17) Verificación de transmisiones de pautas.
- 18) Monitoreo de contenidos:
 - a) Grabación de las señales de radio y televisión en sistemas informáticos desde las juntas distritales ejecutivas (06:00 a 24:00 horas, en principio)
 - b) Delimitación de los *corpus* de análisis (mensajes, noticias, programas, etc.) por parte de las juntas distritales ejecutivas
 - c) Distribución de los materiales a analizar hacia los centros de monitoreo (100% de las juntas locales ejecutivas y algunas juntas distritales ejecutivas)
 - d) Análisis de discurso y contenido de los materiales de audio y video apoyado en un sistema informático en línea
 - e) Validación de los resultados a cargo de las juntas distritales ejecutivas
 - f) Publicación de los resultados y materiales para su consulta (reportes, informes e Internet)
- 19) Monitoreo sobre posibles violaciones a la normatividad:
 - a) Grabación de las señales de radio y televisión en sistemas informáticos desde las juntas distritales ejecutivas (06:00 a 24:00 horas, en principio)
 - b) Identificación a través ítems de programación que coadyuven a identificar posibles violaciones a la normatividad
 - c) Generación de evidencias de posibles violaciones para conocimiento de la Comisión de Quejas y Denuncias

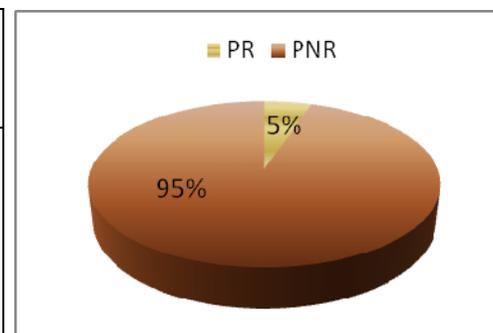
Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

--

No. Consecutivo: 003	Programa: R005. Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar
Fundamento Legal	Aplicación
Artículo. 180, párrafos 1, 2 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores <u>Digitalización de medios de identificación</u> - Dirección de Operación en Campo - Dirección de Procesos Tecnológicos - Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD) - Módulos de Atención Ciudadana

Impacto Presupuestal

Capítulo	Total	Presupuesto Regularizable	Presupuesto NO Regularizable
TOTAL	55,958,525.00	2,927,515.00	53,031,010.00
1000. Servicios Personales	1,260,076.00	1,260,076.00	
2000. Materiales y Suministros	344,367.00	185,979.00	158,388.00
3000. Servicios Generales	1,523,760.00	1,481,460.00	42,300.00
5000. Bienes Muebles e Inmuebles	52,830,322.00		52,830,322.00



Motivación

La reforma al Artículo 180 establece la obligación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, llevar a cabo las actividades necesarias para conservar copia digitalizada de los documentos presentados, tanto al solicitar la credencial para votar con fotografía como de la constancia de entrega de la credencial.

De lo anterior se deriva la necesidad de digitalizar la copia de los **Medios de Identificación** presentados por los ciudadanos, al realizar un trámite de inscripción o de actualización al Padrón Electoral, o en su caso en la recepción de la credencial, con la finalidad de conservar una copia en formato de imagen del documento que presentó para identificarse.

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

Llevar a cabo la recepción, lectura, preparación de la documentación de los medios de identificación para su proceso de digitalización, así como para la operación diaria de digitalización y validación de dicha documentación, a fin de asegurar la actualización del expediente electrónico de los ciudadanos por medio de la digitalización documental, garantizando el resguardo en medio magnético en cumplimiento con el Art. 180 del COFIPE, así como su consulta.

La figura en módulo se encargaría de requerir al ciudadano los documentos requeridos válidos como medios de identificación, cotejarlos, digitalizar la documentación e integrarla, de ahí se enviaría a las vocalías distritales, que integrarían la información a nivel módulo y distrito, y éstas a su vez, enviarían dicha información a las vocalías estatales, que integrarían la información a nivel distrital y estatal, finalmente la información se concentraría en CECYRD, con la información proporcionada por las entidades.

El realizar la digitalización de medios de identificación a nivel módulo esta actividad se realizará con la estructura eventual contratada para la atención a la ciudadanía, esto implicará que los tiempos de atención sean mayores, lo que impactará en la productividad y por tanto, en los indicadores y metas programadas.

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

No. Consecutivo: 004	Programa: R005. Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar			
Fundamento Legal	Aplicación			
Artículo. 192, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores <u>Consulta a la Lista Nominal de Electores</u> - Dirección de Operación en Campo - Dirección de Procesos Tecnológicos - Juntas Ejecutivas Locales - Juntas Distritales Ejecutivas			
Impacto Presupuestal				
				<p>Legend: PR (yellow), PNR (orange)</p> <p>93% (PNR), 7% (PR)</p>
Capítulo	Total	Presupuesto Regularizable	Presupuesto NO Regularizable	
TOTAL	18,557,000.00	1,221,000.00	17,336,000.00	
2000. Materiales y Suministros	1,221,000.00	1,221,000.00		
5000. Bienes Muebles e Inmuebles	17,336,000.00		17,336,000.00	
Motivación				
Que los ciudadanos cuenten con la consulta permanente de su situación registral mediante la disposición en las oficinas distritales, de una terminal con acceso en línea a la Base de Datos. Para el cumplimiento de esta función, se requiere disponer de una terminal para la consulta, a nivel Distrital para la atención a la ciudadanía y 64 a nivel Estatal con el mismo objetivo y atención a los representantes de los Partidos Políticos, lo que implica que una figura apoye en la actividad, asistiendo al ciudadano. También se requiere adquirir equipo de cómputo e impresoras adicionales para cada figura involucrada. Derivado de las reformas al COFIPE es necesario realizar diversos cambios a la funcionalidad del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE), situación que no estaba prevista como parte de las actividades del presente ejercicio ni como parte de los trabajos de desarrollo				

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

de las siguientes versiones de dicho sistema, es por ello que se requiere conformar un grupo de desarrollo específico que pueda atender en tiempo y forma las adecuaciones que requieran los diversos aplicativos del SIIRFE.

Se deberán realizar las adecuaciones al SIIRFE considerando los siguientes temas:

- Proporcionar los medios y herramientas para garantizar el acceso permanente de los Partidos Políticos a la base de datos de la Lista Nominal
- Administración de requerimientos
- Análisis y Diseño
- Desarrollo de las modificaciones a instrumentar
- Generación de Pruebas y despliegue de nuevas versiones del SIIRFE
- Revisión y actualización de Procedimientos Operativos (Consulta de la Lista de Exhibición a nivel Distrital) Instrumentando :
 - La disciplina de Administración de Requerimientos con las áreas usuarias, asegurando una definición detallada y específica respecto de los alcances a considerar en la modificación de las aplicaciones del SIIRFE
 - La disciplina de Análisis y Diseño respecto de los cambios a considerar en la arquitectura y base de datos del SIIRFE
 - La disciplina de Modelado del Negocio e Implementación para el desarrollo de las modificaciones a considerar en los aplicativos del SIIRFE
 - La disciplina de implementación, desarrollando las modificaciones requeridas
 - La disciplina de Pruebas y planeación del despliegue de las siguientes versiones del SIIRFE que eventualmente integrarán las modificaciones que atienden a las reformas del COFIPE

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

No. Consecutivo: 005	Programa: R005. Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar			
Fundamento Legal		Aplicación		
Artículo. 180, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.		Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores <u>Avisos a ciudadanos para recoger su credencial</u> - Dirección de Operación en Campo		
Impacto Presupuestal				
				<p>A 3D pie chart showing the distribution of the budget. The chart is divided into two segments: a large yellow segment representing 79% (PR) and a smaller brown segment representing 21% (PNR). A legend above the chart identifies the colors: a yellow square for PR and a brown square for PNR.</p>
Capítulo	Total	Presupuesto Regularizable	Presupuesto NO Regularizable	
TOTAL	11,334,216.00	8,998,500.00	2,335,716.00	
1000. Servicios Personales	2,276,526.00		2,276,526.00	
2000. Materiales y Suministros	861,000.00	861,000.00		
3000. Servicios Generales	8,196,690.00	8,137,500.00	59,190.00	
Motivación				
<p>Realizar mediante tres avisos, la notificación a los ciudadanos que hayan efectuado solicitudes de trámite, mediante cartas certificadas del Servicio Postal en dos ocasiones, la tercera se realizará con personal del Instituto, con el propósito que recojan su Credencial para Votar previo a la cancelación de las mismas, a más tardar el último día de marzo del segundo año posterior a aquel en que se hayan presentado dichas solicitudes, de conformidad con el artículo 199, párrafo 1.</p> <p>Al no contar con una plantilla eventual específica para el desarrollo de esta actividad y la cual ha funcionado en diversos proyectos realizando la notificación personalizada, ocasionará el no tener la certeza de que al ciudadano afectado sea el notificado y que se cumpla al 100% la ley de notificación por tres ocasiones, por lo que se programa la contratación de 150 plazas para el último trimestre.</p> <p>El ámbito central incorporaría los lineamientos y procedimientos de las nuevas actividades que se realizarán en el contexto nacional.</p> <p>De conformidad con las políticas y programas del Instituto, se instrumentaría el ejercicio riguroso del gasto con las medidas de austeridad establecidas, diseñando los objetivos y metas claramente, basados en parámetros cualitativos y cuantitativos valorados para cada proceso administrativo,</p>				

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

tecnológico, operativo y funcional que se trate.

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

No. Consecutivo: 006	Programa: R005. Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar			
Fundamento Legal	Aplicación			
Artículos. 180, párrafos 2, 4 y 5; 192, párrafos 1 y 2; 198, párrafos 3 y 5; 199, párrafo 1, 8 y 9; 200, párrafos 1 inciso i), 2 inciso d) y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores <u>Difusión a la ciudadanía de las reformas al COFIPE</u> - Dirección de Operación en Campo - Juntas Ejecutivas Locales - Juntas Distritales Ejecutivas			
Impacto Presupuestal				
Capítulo	Total	Presupuesto Regularizable	Presupuesto NO Regularizable	
TOTAL	4,967,383.00	0.00	4,967,383.00	
2000. Materiales y Suministros	2,916,648.00		2,916,648.00	
3000. Servicios Generales	2,050,735.00		2,050,735.00	
Motivación				
<p>La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de esta campaña específica pretende motivar, informar y orientar a la ciudadanía de las obligaciones y derechos derivados de la reforma electoral en particular la vigencia de la credencial y la obligación de notificar antes de 30 días su cambio de domicilio; así como convocar a la ciudadanía a actualizar su situación registral, a través de la estrategia de colocación de carteles, reparto de trípticos y volantes, pintura de bardas y perifoneo.</p> <p>Asimismo se instrumentarán mecanismos de comunicación, consistentes en concertación con representantes de diversas instituciones y ciudadanos con el objeto de sensibilizar a la ciudadanía para la actualización del padrón y lista nominal.</p>				

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

No. Consecutivo: 007	Programa: R005. Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar			
Fundamento Legal	Aplicación			
Artículos. 198, párrafo 3; 199, párrafo 8 y 9; 200, párrafos 2, inciso d) y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores <u>Tratamiento en campo de notificaciones de rehabilitación y nuevos procedimientos de depuración para baja de registros del padrón electoral</u> - Juntas Ejecutivas Locales - Juntas Distritales Ejecutivas			
Impacto Presupuestal				
				<p>Legend: PR (yellow), PNR (dark brown)</p> <p>89% PNR, 11% PR</p>
Capítulo	Total	Presupuesto Regularizable	Presupuesto NO Regularizable	
TOTAL	4,945,566.00	529,566.00	4,416,000.00	
2000. Materiales y Suministros	419,565.00	419,565.00		
3000. Servicios Generales	110,001.00	110,001.00		
5000. Bienes Muebles e Inmuebles	4,416,000.00		4,416,000.00	
Motivación				
<p>Realizar la recepción y procesamiento de las notificaciones que realicen los jueces federales o de las entidades federativas, respecto de la rehabilitación de los derechos políticos de los ciudadanos, conforme al artículo 198, párrafo 3.</p> <p>Efectuar la reincorporación al Padrón Electoral de los registros de los ciudadanos rehabilitados, con base en las notificaciones judiciales que se reciban por parte de la autoridad competente, así como realizar en el plazo perentorio de tres días, la notificación al ciudadano reincorporado para que acuda al MAC a realizar su trámite.</p> <p>Atender oportunamente los casos de aquellos ciudadanos suspendidos en el ejercicio de sus derechos políticos por resolución judicial y excluidos del padrón electoral y de la lista nominal de electores durante el periodo de la suspensión, que acrediten con la documentación correspondiente que ha cesado la causa de la suspensión o ha sido rehabilitado en sus derechos políticos.</p>				

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

Instrumentar mecanismos de concertación con las instituciones externas (Jueces, del Registro Civil, de la Secretaría de Relaciones Exteriores), a efecto que proporcionen la información en los términos, procedimientos y formularios que proporcione el Instituto Federal Electoral.

Establecer los mecanismos y diseñar los procedimientos alternos a la notificación que realiza el Registro Civil al Instituto Federal Electoral, mismos que serán analizados y aprobados en la Comisión Nacional de Vigilancia, para la exclusión del Padrón Electoral de los ciudadanos fallecidos que sean detectados en los diversos operativos de campo que realiza el Registro Federal de Electores.

Instrumentar los procedimientos tecnológicos que permitan detectar y depurar los registros en el Padrón Electoral que pierdan su vigencia y, diseñar y establecer los mecanismos de notificación a los ciudadanos para que renueven su Credencial para Votar.

El ámbito central incorporaría los lineamientos, procedimientos y manuales operativos a todas las actividades de depuración, reincorporación y verificación que se realizarán en el contexto nacional.

Los ámbitos de responsabilidad se establecen por los procesos claramente definidos, se incluyen los tramos de control preciso que permiten supervisar, monitorear y adoptar medidas de control y corrección en tiempos mínimos para su adecuación, en cada instancia que se trate.

De conformidad con las políticas y programas del Instituto, se instrumentaría el ejercicio riguroso del gasto con las medidas de austeridad establecidas, diseñando los objetivos y metas claramente, basados en parámetros cualitativos y cuantitativamente valorados para cada proceso administrativo, tecnológico, operativo y funcional que se trate.

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

No. Consecutivo: 008	Programa: R005. Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar			
Fundamento Legal		Aplicación		
Artículo. 200, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.		Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores <u>Verificación de la CURP</u> - Juntas Locales Ejecutivas		
Impacto Presupuestal				
				<p>A 3D pie chart showing the distribution of the budget. The chart is divided into two segments: a large brown segment representing 88% (PNR) and a smaller yellow segment representing 12% (PR). A legend above the chart identifies the colors: a yellow square for PR and a brown square for PNR.</p>
Capítulo	Total	Presupuesto Regularizable	Presupuesto NO Regularizable	
TOTAL	4,428,391.00	528,000.00	3,900,391.00	
1000. Servicios Personales	3,801,550.00		3,801,550.00	
2000. Materiales y Suministros	50,250.00	50,250.00		
3000. Servicios Generales	576,591.00	477,750.00	98,841.00	
Motivación				
<p>Diseñar e instrumentar los procedimientos de sistematización informática y de seguimiento y monitoreo tecnológicos relativos a la verificación de la CURP incorporada al formato de la Credencial para Votar, a efecto que no se incluyan datos de claves inexistentes o falsas en el instrumento electoral. Realizar el diseño conceptual para la realización de la verificación de la CURP incorporada al formato de la Credencial para Votar.</p> <p>Establecer los mecanismos de colaboración con las autoridades correspondientes para tener los elementos que permitan identificar la veracidad de la CURP que proporcione la ciudadanía, al momento de solicitar su trámite para la obtención de la Credencial para Votar.</p> <p>Realizar el seguimiento y control de los procesos para la verificación de la CURP incorporada al formato de la Credencial para Votar.</p> <p>Elaborar los análisis cuantitativos y cualitativos que permitan identificar la optimización en la aplicación de los procesos y los resultados de la verificación de la CURP incorporada al formato de la Credencial para Votar.</p> <p>El ámbito central incorporaría los lineamientos, procedimientos y manuales operativos a todas las actividades de verificación que se realizarán en el</p>				

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

contexto nacional.

Los ámbitos de responsabilidad se establecen por los procesos claramente definidos, se incluyen los tramos de control preciso que permiten supervisar, monitorear y adoptar medidas de control y corrección en tiempos mínimos para su adecuación, en cada instancia que se trate.

De conformidad con las políticas y programas del Instituto, se instrumentaría el ejercicio riguroso del gasto con las medidas de austeridad establecidas, diseñando los objetivos y metas claramente, basados en parámetros cualitativos y cuantitativamente valorados para cada proceso administrativo, tecnológico, operativo y funcional que se trate.

Para verificar la información de la CURP se requiere la contratación de 64 plazas a nivel Estatal, con la finalidad de llevar el seguimiento, análisis, verificación y comunicación directa con RENAPO, en caso de que el Instituto Federal Electoral cuente con la base de datos de esa Dependencia la plantilla de reducirá a una plaza por entidad.

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

No. Consecutivo: 009	Programa: R001. Planeación, Concertación y Control			
	Unidad: 109. Unidad de Servicios de Informática			
Fundamento Legal		Aplicación		
Artículos 49, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; 50, numeral 1; 51; 54, numeral 1; 59, numerales 2 y 3; 62, numerales 5 y 6; 64, numeral 1; 65, numeral 1; 70, numerales 1 y 3; 76, numerales 6, 7 y 8; 79 numerales 1, 2, 3 y 4; 180, numerales 2 y 4; 388, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.		Unidad de Servicios de Informática - Oficinas Centrales - Juntas Ejecutivas Locales - Juntas Ejecutivas Distritales - Módulos de Atención Ciudadana		
Impacto Presupuestal				
Capítulo	Total	Presupuesto Regularizable	Presupuesto NO Regularizable	
TOTAL	74,362,482.00	37,278,289.00	37,084,193.00	
1000. Servicios Personales	3,089,169.00	3,089,169.00		
2000. Materiales y Suministros	636,408.00	2,308.00	634,100.00	
3000. Servicios Generales	41,354,412.00	34,186,812.00	7,167,600.00	
5000. Bienes Muebles e Inmuebles	29,282,493.00		29,282,493.00	
Motivación				
<p><u>Aumento de la capacidad de la infraestructura para las nuevas áreas y usuarios.</u></p> <p>Objetivo. Brindar servicios informáticos a los nuevos usuarios y áreas que se integran al Instituto, por motivo de la Reforma Electoral, mediante el crecimiento e implantación de infraestructura de procesamiento y almacenamiento.</p> <p>Principales actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso de adquisición, instalación y configuración de nueva infraestructura para soportar los requerimientos de nuevos usuarios para permitirles el acceso a los diversos sistemas y servicios informáticos de RedIFE. 2. Incrementar el procesamiento y almacenamiento para los sistemas de apoyo institucional que utilizaran las nuevas áreas y usuarios, como son: 				

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

buzones de correo electrónico, almacenamiento y servidores para los apartados del Sistema de Gestión correspondientes, almacenamientos y servidores para los portales y repositorios de documentación de las áreas.

3. Incrementar el procesamiento y almacenamiento para los sistemas de proceso electoral que utilizaran las nuevas áreas y usuarios, como son los sistemas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. Incrementar el almacenamiento en los sistemas de Intranet.

Infraestructura de comunicaciones y soporte para los sistemas informáticos de Radiodifusión.

Objetivo. Implementar y operar la infraestructura de comunicaciones y soporte para los sistemas informáticos (envío de materiales a concesionarios, verificación de pautas, monitoreo de medios) relacionados con la administración del tiempo del estado en radio y televisión, así como el monitoreo de las precampañas y campañas en los medios de comunicación, por parte del IFE; como parte de las atribuciones conferidas por la Reforma Electoral.

Principales actividades:

1. Administración del proyecto.
2. Adquisición de equipo de comunicaciones (switches, routers, etc.) y soporte (A/C, UPSs, etc.) de los sistemas de Radiodifusión.
3. Crecimiento de la capacidad del acceso a Internet para la distribución de materiales a concesionarios de radio y televisión.
4. Instalación y configuración del hardware.
5. Instalación y configuración de software.
6. Pruebas y puesta en operación.
7. Monitoreo de servicios.
8. Mantenimiento y soporte.
9. Solución de problemas que se presenten en la infraestructura.
10. Administración de los equipos y aplicaciones.
11. Administración de la seguridad de los equipos y aplicaciones
12. Actividades proactivas para la seguridad de la información
13. Análisis de riesgos y de vulnerabilidades.

Incremento en la capacidad de la infraestructura de comunicaciones que interconecta a Juntas Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana con Oficinas Centrales.

Objetivo. Incremento en la capacidad de la infraestructura de comunicaciones que interconecta a Juntas Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana con Oficinas Centrales, para soportar la transmisión de datos de los sistemas y servicios informáticos, derivados de la Reforma Electoral, de Radiodifusión y del Registro Federal de Electores (digitalización y transmisión de los documentos requisito para los tramites de registro y actualización de datos en el Padrón Electoral en los Módulos de Atención Ciudadana).

Principales actividades:

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

1. Contratación de los servicios de instalación y crecimiento de enlaces de comunicaciones de las 332 Juntas Ejecutivas, Módulos de Atención Ciudadana Fijos Adicionales y Oficinas Centrales.
2. Adquisición e instalación de equipo de comunicaciones en Módulos de Atención Ciudadana.
3. Instalación de los enlaces para el crecimiento.
4. Cambio de configuraciones en la infraestructura de comunicaciones.
5. Pruebas y puesta en operación de la transmisión de datos entre los órganos delegacionales (Juntas Ejecutivas y Módulos) y Oficinas Centrales de los sistemas de Radiodifusión (consolidación de bases de datos, informes y archivos de audio y video) y Registro Federal de Electores (envío y consolidación de documentos digitalizados).

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

No. Consecutivo: 010	Programa: R001. Planeación, Concertación y Control			
	Unidad: 108. Dirección Jurídica			
Fundamento Legal		Aplicación		
Artículos. 340 al 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.		<ul style="list-style-type: none"> - Dirección Jurídica - Dirección de Quejas (Reestructuración) - Dirección de Instrucción Recursal (Reestructuración) 		
Impacto Presupuestal				
				<p>PR PNR</p> <p>15% 85%</p>
Capítulo	Total	Presupuesto Regularizable	Presupuesto NO Regularizable	
TOTAL	14,718,559.00	12,549,299.00	2,169,260.00	
1000. Servicios Personales	11,608,644.00	11,608,644.00		
2000. Materiales y Suministros	798,610.00	173,267.00	625,343.00	
3000. Servicios Generales	898,988.00	767,388.00	131,600.00	
5000. Bienes Muebles e Inmuebles	1,412,317.00		1,412,317.00	
Motivación				
<u>Dirección de Quejas</u>				
Objetivo:				
Dar la atención procedente de la forma más expedita, tomando en consideración las circunstancias de cada asunto, así como el tipo de procedimiento de que se trate y conforme a los términos establecidos en el COFIPE, a las quejas y procedimientos de carácter oficioso que se radiquen con motivo de las faltas administrativas a la normatividad electoral federal.				
Principales actividades:				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de los escritos de queja (administración de un área de oficialía de partes). 2. Elaboración de acuerdos, oficios, notas informativas y proyectos de resolución relacionados con los expedientes de quejas. 3. Realización de las notificaciones que correspondan de acuerdo a la nueva reglamentación. 4. Capacitación a los órganos desconcentrados que deban tramitar y resolver las quejas que se interpongan en el ámbito de su competencia. 				

5. Asesoría permanente a los órganos desconcentrados que deban tramitar y resolver las quejas que se interpongan en el ámbito de su competencia.

Organización:

I. Reestructura de Subdirecciones.

Se sugiere que la atención de los asuntos se realice mediante un sistema de “turnos” (clasificados de acuerdo al tipo de procedimiento de la queja o denuncia), los cuales deberán ser desahogados por alguna de las subdirecciones, cuya integración deberá contemplar un Subdirector, tres Jefes de Departamento, un Subcoordinador de Servicios y un Técnico Electoral B o un Profesional de Servicios Especializados.

Conviene decir que la estructura propuesta debe reproducirse tantas veces como sea necesaria, en atención al volumen de quejas o denuncias interpuestas.

De este modo, tomando en consideración el número de procedimientos en trámite, así como la adición del nuevo procedimiento especial sancionador, la desconcentración de los procedimientos en materia de propaganda electoral (lo que implica la intervención de la Dirección de Quejas en la capacitación y, al menos de forma inicial, el apoyo a los órganos desconcentrados ahora encargados de su tramitación y resolución), la ampliación de la competencia del Instituto para intervenir en los procesos electorales locales ante la comisión de conductas violatorias en materia de propaganda en radio y televisión, así como el incremento de los sujetos sancionables, se estima que la estructura básica de la Dirección de Quejas debe contar con cinco subdirecciones con la integración de referencia y, adicionalmente, una Subdirección de apoyo, en los términos que se describen a continuación.

II. Creación de una Subdirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, Estadística, Control de Gestión y Notificaciones.

Se estima indispensable la creación de un área especializada para atender los siguientes aspectos:

- a) Elaboración de materiales didácticos para la capacitación de los funcionarios de los órganos desconcentrados, en cuanto al desahogo de los procedimientos administrativos sancionadores.
- b) Implementación de cursos de capacitación a los funcionarios de los órganos desconcentrados, en cuanto al desahogo de los procedimientos administrativos sancionadores.
- c) Apoyo directo a los funcionarios de los órganos desconcentrados, en cuanto al desahogo de los procedimientos administrativos sancionadores.
- d) Actualización del sistema de criterios emitidos por el Consejo General en materia de quejas.
- e) Elaboración de notas informativas y desahogo de consultas formuladas por diversas áreas del Instituto.
- f) Elaboración de informes relacionados con la gestión de la Dirección de Quejas.
- g) Elaboración y actualización de estadísticas relacionadas con los procedimientos administrativos sancionadores.
- h) Oficialía de partes (de 24 horas, incluyendo sábados y domingos, durante los procesos electorales locales o federales, para la recepción de los escritos relativos a los procedimientos especiales sancionadores que pudieran ser interpuestos) para el desempeño de las siguientes funciones: 1.- Recepción de quejas o denuncias, asignación de números de expediente a las mismas, administración del libro de gobierno y administración de los turnos a las diferentes subdirecciones, y 2.- Recepción de medios de impugnación.
- i) Administración del archivo correspondiente a los procedimientos administrativos sancionadores, incorporación de actuaciones a los diversos

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

expedientes y foliado de constancias que integran los expedientes.

- j) Notificaciones de los acuerdos y resoluciones emitidos por los órganos del Instituto con motivo de la tramitación de los expedientes de los procedimientos administrativos sancionadores, así como de aquellas otras resoluciones emitidas por el Consejo General de este instituto que deben ser cumplidas por el Secretario Ejecutivo.
- k) Elaboración de cédulas de notificación y administración del libro de notificaciones.

Dirección de Instrucción Recursal

El impacto derivado de la Reforma Electoral más que ser cualitativa es cuantitativa, es decir, que entre mayores atribuciones tenga el IFE, éste emitirá más acuerdos y resoluciones susceptibles de ser impugnados, lo que incrementará tanto la complejidad de los recursos impugnativos, así como la cantidad, como está ocurriendo; lo anterior, se puede demostrar con la siguiente estadística de los recursos de apelación que se han presentado de enero a marzo de 2006, 2007 y 2008.

- 2006 - 20 (proceso electoral federal)
- 2007 - 12
- 2008 - 56 (*hasta el 27 de marzo*)

Principales actividades:

1. Atender en tiempo y forma los medios de impugnación que se presenten en contra de los actos de los órganos del IFE emitidos con motivo de sus nuevas atribuciones; así como los requerimientos que se emitan de la misma forma
2. Atender a los órganos desconcentrados en las consultas relacionadas con la interposición y trámite de los medios de impugnación que les presenten derivados de sus nuevas atribuciones
3. Analizar las resoluciones recaídas a los medios de impugnación interpuestos en contra de las resoluciones derivadas de las atribuciones de los órganos centrales del Instituto

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

No. Consecutivo: 011	Programa: R001. Planeación, Concertación y Control			
	Unidad: 103. Secretaría Ejecutiva			
Fundamento Legal		Aplicación		
<p>Artículos 41, párrafo segundo, base III, Apartado A, inciso g) y Apartado B, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos b) y f); 58, párrafo 2; 66, párrafo 1; 68, párrafos 1, 2 y 3; 72, párrafo 1, incisos a) al f); 123, párrafo 1; 125, párrafo 1, incisos c), k) y p) y Noveno Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 2, incisos a) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; los puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen procedimientos y se designan órganos responsables para la elaboración del pauta de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales, hasta la emisión de los reglamentos correspondientes en materia de acceso a la radio y a la televisión (CG39/2008), aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2008.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Junta General Ejecutiva - Juntas Locales Ejecutivas 		
Impacto Presupuestal				
				<p>Legend: PR (Regularizable), PNR (NO Regularizable)</p> <p>77% PR, 23% PNR</p>
Capítulo	Total	Presupuesto Regularizable	Presupuesto NO Regularizable	
TOTAL	6,482,145.00	4,961,667.00	1,520,478.00	
1000. Servicios Personales	4,556,539.00	4,556,539.00		
2000. Materiales y Suministros	376,998.00	6,048.00	370,950.00	
3000. Servicios Generales	488,380.00	399,080.00	89,300.00	
5000. Bienes Muebles e Inmuebles	1,060,228.00		1,060,228.00	

Motivación

De una interpretación armónica y sistemática de las disposiciones señaladas en el fundamento legal, se colige lo siguiente:

- a) Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales.
- b) Que ejercerá dicha atribución, entre otros órganos, a través de la Junta General Ejecutiva y los Vocales Ejecutivos y Juntas Ejecutivas en órganos desconcentrados, locales y distritales. Estos últimos tendrán funciones auxiliares en esta materia.
- c) Que el Secretario Ejecutivo coordina las actividades de la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Asimismo, cuenta con atribuciones para dar cumplimiento a los Acuerdos que apruebe el Consejo General; proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y para ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- d) Que el Consejo General determinó que la Junta General Ejecutiva será el órgano facultado para analizar y, en su caso, aprobar las pautas de transmisión en radio y televisión de la campaña institucional del Instituto, así como de otras autoridades electorales; que la Junta General Ejecutiva recibirá de las autoridades locales, a través de la Secretaría Ejecutiva, sus propuestas de pautas así como los materiales con los mensajes para la difusión de sus actividades a efecto de elaborar las pautas de transmisión correspondientes.

En tal virtud y considerando que la Secretaría Ejecutiva es el órgano del Instituto responsable de coordinar las actividades de la Junta General Ejecutiva, se estima que para dar cumplimiento a las obligaciones que impone la legislación electoral al Instituto en materia de acceso a los tiempos del Estado en radio y televisión correspondiente a las autoridades electorales federales y locales, la Secretaría Ejecutiva deberá efectuar las siguientes actividades:

- a) Recibir, y verificar que los materiales que entregan las autoridades electorales en las entidades federativas, cumplan con las características necesarias para su transmisión y
- b) Elaborar las pautas de transmisión de los mensajes de las autoridades electorales locales.

En este contexto y toda vez que la Junta General Ejecutiva no tiene el carácter de unidad responsable ejecutora de gasto, se estima necesario que los recursos presupuestales para efectuar las actividades indicadas, se asignen a la Secretaría Ejecutiva de manera temporal, en tanto el Consejo General apruebe el Reglamento en la materia.

Por lo anterior, se concluye que es necesario aprobar la ampliación presupuestal que permita atender las obligaciones del Instituto en la materia.

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

No. Consecutivo: 012	Programa: R001. Planeación, Concertación y Control			
	Unidad: 118. Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación			
Fundamento Legal		Aplicación		
Artículos. 38, párrafo I, Inciso T); 41; 42; 43; 44; 45 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.		Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación - Unidad de Enlace (Reestructuración)		
Impacto Presupuestal				
Capítulo	Total	Presupuesto Regularizable	Presupuesto NO Regularizable	
TOTAL	1,023,965.00	882,433.00	141,532.00	
1000. Servicios Personales	843,086.00	843,086.00		
2000. Materiales y Suministros	44,992.00	473.00	44,519.00	
3000. Servicios Generales	48,274.00	38,874.00	9,400.00	
5000. Bienes Muebles e Inmuebles	87,613.00		87,613.00	
Motivación				
<p>Atender con eficacia y eficiencia conforme a la normatividad vigente, las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los asuntos de los partidos políticos nacionales que tengan el carácter de pública y no ore en poder del instituto.</p> <p>Recibir y tramitar ante los órganos responsables y dar seguimiento a las solicitudes presentadas por los ciudadanos para su entrega oportuna garantizando al solicitante su derecho a conocer la información pública de los partidos políticos nacionales que no obren en poder del instituto.</p> <p>A través del departamento de seguimiento de partidos políticos y portal de transparencia, quien recibirá y llevará a cabo el trámite correspondiente ante los órganos responsables y dar seguimiento a las solicitudes para su entrega oportuna a los solicitantes garantizando el derecho de acceso a la información pública referente a los partidos políticos nacionales que no obren en poder del instituto.</p> <p>Es importante señalar que el artículo 38, párrafo 1, inciso t) del código federal de instituciones y procedimientos electorales establece que los partidos políticos nacionales se encuentran obligados a cumplir con las obligaciones que en materia de transparencia les impone dicho ordenamiento.</p>				

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

Por su parte, artículo 41, párrafo 1 del código precisado reconoce el derecho que asiste a cualquier persona para acceder a la información de los partidos políticos nacionales.

Finalmente, el párrafo 2 del último de los preceptos legales citados establece que las personas accederán a la información precisada a través del instituto federal electoral.

Del contenido de los preceptos legales en comento, se desprende la existencia de una nueva obligación a cargo del instituto federal electoral consistente en garantizar a toda persona el acceso a la información de los partidos políticos, cuyo cumplimiento presupone:

- A) Robustecer la estructura interna del instituto que le permita garantizar que ejercicio del derecho indicado.
- B) Establecer la infraestructura necesaria que permita a los partidos políticos cumplir con las tareas que requieren realizar para publicitar la información que generan y que a su vez, permita al instituto tener un control sobre dichas actividades.

En ese sentido, resulta necesaria la ampliación presupuestal solicitada a fin de lograr atender las tareas vinculadas con este tema.

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

No. Consecutivo: 013	Programa: R007. Fiscalización de los recursos de los partidos políticos			
Fundamento Legal	Aplicación			
Derivado de la reforma al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que para efectos de la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales se crea la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Dicha reforma, repercutió en la modificación al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los Artículos. 49, párrafo 3; 77, párrafo 6; 78, párrafo 1, inciso c), numeral II; 78, párrafo 4, inciso e); 79, párrafos 1, 2, 3 y 4; 81, párrafos 1 y 2; 83, párrafo 1; 84, párrafo 1; 85; 211, párrafos 3, 4 y 5; 214; 215; 216; 336; 372, párrafo 1 inciso b) y párrafo 2; 376; 377, párrafos 3, 4 y 5. De conformidad al acuerdo CG05/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 18 de enero de 2008, en sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2008, se exponen los motivos de la creación de esta nueva Dirección General.	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General - Dirección de Auditoría de Partidos Políticos - Dirección de Auditoría de Agrupaciones Políticas y Otros - Dirección de Quejas y Procedimientos Oficiosos - Dirección de Resoluciones, Normatividad y Consultas 			
Impacto Presupuestal				
Capítulo	Total	Presupuesto Regularizable	Presupuesto NO Regularizable	
TOTAL	85,470,510.00	62,602,077.00	22,868,433.00	
1000. Servicios Personales	43,361,639.00	43,361,639.00		
2000. Materiales y Suministros	5,585,407.00	2,522,156.00	3,063,251.00	
3000. Servicios Generales	23,425,632.00	16,718,282.00	6,707,350.00	
5000. Bienes Muebles e Inmuebles	13,097,832.00		13,097,832.00	
Motivación				
<u>Dirección General:</u>				
Para dar cumplimiento a las nuevas atribuciones que le fueron conferidas y la expedición del nuevo Código Electoral se requiere configurar la				

estructura de la Dirección General de la Unidad de Fiscalización, que incluya personal especializado en materia dicha materia, una Secretaría Particular y una Coordinación Administrativa para la atención y requerimientos, gestiones y trámites necesarios ante las diversas áreas de la Dirección Ejecutiva de Administración. La separación de las tareas de fiscalización derivadas de los informes en dos Direcciones diferentes, a saber la Auditoría de Partidos Políticos y la de Agrupaciones Políticas, Observadores y Otros. En el mismo sentido, es importante reforzar la Dirección de Quejas de Fiscalización por el creciente aumento de procedimientos administrativos sancionadores electorales que substancia dicha Dirección en cuanto a los recursos de los partidos y agrupaciones políticas. Por otra parte, es necesaria la creación de una Dirección de Resoluciones, Normatividad y Consultas que se encargue de la elaboración de todas las resoluciones que emanen de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos. Igualmente, esta Dirección atenderá las necesidades derivadas de las consultas de los partidos, las solicitudes de transparencia y la liquidación de partidos políticos en caso de que éstas se dieran.

Es importante resaltar que la Dirección General de la Unidad de Fiscalización requiere del personal citado, debido a que la plantilla de personal actual es insuficiente para enfrentar todos y cada uno de los compromisos en el calendario anual de actividades a realizarse en diferentes periodos de ejecución y actividades extraordinarias, además de los trabajos adicionales por lo que es menester ampliar la estructura, mobiliario, equipo y materiales, para implementar, desarrollar y consolidar equipos de trabajo suficientes que permita la distribución de las cargas de trabajo de una forma adecuada, oportuna y objetiva, así como emprender las acciones necesarias para el logro de objetivos, tales como el uso de software y sistemas, como se menciona en el párrafo anterior le fueron conferidos.

Dirección de Auditoría de Partidos Políticos:

El objetivo que principal es concluir en tiempo y forma las revisiones de los informes trimestrales, anuales, precampaña y campaña, verificando la razonabilidad de los recursos presupuestales que manejan cada uno de los partidos políticos.

Principales actividades:

1. Verificar que sean presentados los informes trimestrales a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del trimestre que corresponda.
2. Verificar en los informes trimestrales que sea reportado el resultado de los ingresos y gastos ordinarios que los partidos hayan obtenido y realizado durante el periodo que corresponda.
3. Notificar a los partidos sobre las observaciones de los informes trimestrales a fin de que subsane o realice las aclaraciones.
4. Verificar que sean presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio los informes anuales.
5. Verificar en los informes anuales que sean reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio.
6. Corroborar que con el informe anual se presentará el estado consolidado de situación patrimonial en el que se manifiesten los activos, pasivos y patrimonio.
7. Verificar que los informes anuales presenten el estado consolidado de situación patrimonial el cual deberá estar autorizado y firmado por el auditor externo.
8. Corroborar que los informes de precampaña sean presentados a más tardar dentro de los 30 días siguientes al de la conclusión de la precampaña.

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

9. Verificar en el informe de precampaña que los gastos de organización de los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular que realicen los partidos políticos sean reportados en el informe anual.
10. Verificar que sean presentados por los partidos políticos, para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente.
11. Verificar que los partidos políticos presenten un informe preliminar de campaña, con datos al 30 de mayo del año de la elección, a más tardar dentro de los primeros quince días de junio.
12. Verificar que los informes finales de campaña sean presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al de la jornada electoral.
13. Verificar que en cada informe de campaña sea reportado el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar los gastos.
14. Verificar que los procesos extraordinarios deberán quedar concluidos en un plazo máximo de seis meses.
15. Verificar la recepción y revisión integral de los informes de los partidos.

La misión para el 2008, es llevar a cabo la revisión correspondiente del ejercicio 2007 a los Partidos Políticos (8) con un total de 134 personas. Para este nuevo ejercicio de revisión la Unidad de Fiscalización busca que sus procesos, desarrollos y resultados de las auditorías realizadas a Partidos Políticos se lleven a cabo con una mayor eficacia y eficiencia, así mismo con la integración del personal se eficiente cada una de las actividades del área, para responder y rendir cuentas con mayor adecuación a las demandas del Instituto Federal Electoral.

Es necesario reiterar la importancia que significa el contar con la cantidad de recurso humano solicitada en los diferentes niveles, dado que las actividades a desarrollar durante el ejercicio en revisión exige convertirse en un objetivo cumplido por parte del área. El recurso humano no sólo es parte de la problemática, sino que también puede ser una parte muy importante de la solución, ya que con esto existirían elementos y condiciones que permitan superar la problemática en las cargas excesivas de trabajo por no contar con el recurso humano necesario, por lo que el contar con una plantilla suficiente nos permitiría estar en una mejor posición de brindar excelentes resultados oportunos que oriente a la toma de decisiones y rendición de cuentas.

Por lo anterior la Unidad de Fiscalización justifica como estrategia conseguir a través de una plantilla de mayor personal, formar un mayor número de grupos de trabajo que estén bien fortalecidos, delimitados con actividades y funciones bien definidas, para mejorar y mantener la calidad de los trabajos realizados y por ende conseguir en el 2008 la misión de la Unidad de Fiscalización.

Dirección de Auditoría de Agrupaciones Políticas y Otros:

El objetivo que principal es concluir en tiempo y forma las revisiones de los informes, verificando la razonabilidad de los recursos presupuestales que manejan cada una de las 107 Agrupaciones Políticas Nacionales (APN).

Principales actividades:

1. Verificar la recepción y revisión integral de los informes.
2. Revisión de los informes que las APN presenten sobre el origen y destino de sus recursos ordinarios.

3. Practicar auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera.
4. Notificar a las Agrupaciones Políticas Nacionales sobre las observaciones de los informes.
5. Verificar los oficios de respuesta sobre las observaciones determinadas por el IFE.
6. Verificar en los informes anuales que sean reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que las APN hayan realizado durante el ejercicio.
7. Verificar convenios de coalición en los cuales participen Agrupaciones Políticas Nacionales.

La Unidad de Fiscalización anteriormente Dirección de Análisis de Informes Anuales y de Campaña requiere de personal para llevar a cabo los trabajos correspondientes a las Agrupaciones Políticas Nacionales (107), debido a que actualmente no cuenta con el personal suficiente para enfrentar todos y cada uno de los compromisos que tiene a su cargo el área.

La misión para el 2008, es llevar a cabo la revisión correspondiente del ejercicio 2007 a las Agrupaciones Políticas Nacionales (107) con un total de 33 personas. Para este nuevo ejercicio de revisión la Unidad de Fiscalización busca que sus procesos, desarrollos y resultados de las auditorías realizadas a Agrupaciones Políticas Nacionales se lleven a cabo con una mayor eficacia y eficiencia, así mismo con la integración del personal se eficienten cada una de las actividades del área, para responder y rendir cuentas con mayor adecuación a las demandas del Instituto Federal Electoral.

Es necesario informar la importancia que significa el contar con la cantidad de recurso humano solicitada en los diferentes niveles, dado que las actividades a desarrollar durante el ejercicio en revisión exige convertirse en un objetivo cumplido por parte del área. El recurso humano no sólo es parte de la problemática, sino que también puede ser una parte muy importante de la solución, ya que con esto existirían elementos y condiciones que permitan superar la problemática en las cargas excesivas de trabajo por no contar con el recurso humano necesario, por lo que el contar con una plantilla suficiente nos permitiría estar en una mejor posición de brindar excelentes resultados oportunos que oriente a la toma de decisiones y rendición de cuentas.

Por lo anterior la Unidad de Fiscalización justifica como estrategia conseguir a través de una nueva plantilla, formar grupos de trabajo que estén bien fortalecidos, delimitados con actividades y funciones bien definidas, para mejorar y mantener la calidad de los trabajos realizados y por ende conseguir en el 2008 la misión de la Unidad de Fiscalización.

Dirección de Quejas y Procedimientos Oficiosos:

Principales actividades:

1. Aumentan los procedimientos a substanciar que incluye análisis y elaboración de líneas de investigación, elaboración de notificaciones, constancias y razones, oficios de diligencias, acuerdos de inicios y cierre de instrucción, informes detallados, certificaciones y emplazamientos.
2. Aumentan substancialmente los informes en materia de estadística y elaboración de notas jurídicas y ejecutivas relacionadas con los procedimientos substanciados.
3. Aumentan las funciones administrativas y de organización de la Dirección de Quejas

4. Realizar informes periódicos respecto del estado que guardan los procedimientos de Quejas de la Dirección

Dado que las cargas de trabajo en la substanciación de quejas son considerables y el mayor dinamismo del procedimiento de queja consecuencia de la reforma electoral, se necesita una redistribución horizontal de cargas de trabajo, así como el aumento del personal dedicado a la investigación y proyección de resoluciones (proyectistas). Este reforzamiento de recursos humanos permitiría substanciar y concluir más quejas, incluidas algunas de años pasados. En ese mismo sentido, las subdirecciones, cada una, necesitarán el auxilio de personal adicional para la parte estadística y de control de información. Se requiere basificar la estructura completa de la Dirección, con la finalidad de incentivar al personal a permanecer en el área, capacitarlo y que adquiera experiencia en investigar.

Dirección de Resoluciones, Normatividad y Consultas:

Principales actividades:

1. Elaboración el proyecto de Reglamento de la materia así como de acuerdos que regulen el registro contable de los recursos de los partidos políticos nacionales y presentarlo ante el Consejo General para su aprobación.
2. Presentar al Consejo General el reglamento para el desahogo de los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en materia de fiscalización y vigilancia de los recursos,
3. La Dirección está facultada para revisar los informes de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas nacionales así como de observadores electorales.
4. Elaborar Proyectos de resolución correspondientes al proceso de revisión de informes de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales.
5. Presentar al Consejo General los informes de resultados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos y proponer en su caso sanciones.
6. Presentar en el Consejo General el proyecto de resolución de la revisión de informes de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales para proceder según sea el caso, a la imposición de sanciones.
7. Presentar los proyectos de resolución en el Consejo General en un término no mayor a sesenta días.
8. Formular el proyecto de resolución respecto a quejas en materia de fiscalización
9. Proponer la imposición de sanciones derivadas de la revisión de los informes de los partidos políticos nacionales.
10. Presentar al Consejo General los informes de resultados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos y propuesta en su caso, de sanciones.
11. Celebrar Convenios de Coordinación con las autoridades competentes en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos de las entidades federativas.

Se requiere un número mayor de personal especializado en materia de fiscalización, ya que la Unidad es un órgano dotado de autonomía de gestión, lo que significa que en ella no intervienen activamente los Consejeros del Instituto, como anteriormente sucedía, en que formaban parte de la Comisión

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

de Fiscalización, por lo que los mismos ya no pueden hacer observaciones a los proyectos de resolución, toda vez que los conocen hasta el momento en que se realiza la sesión de resolución, recayendo la responsabilidad totalmente en el Titular de la Unidad.

La elaboración del Dictamen y el proyecto de resolución implican el análisis y la revisión de toda la documentación e información que presenten los partidos políticos, las agrupaciones u observadores electorales, que como se ha visto, cada vez es más abundante y más técnica, por lo que se hace indispensable el incremento de un mayor número de personal capacitado y de mayores implementos tecnológicos, para así poder desarrollar las actividades de fiscalización con una mayor eficiencia y rapidez, a efecto de que la justicia administrativa que imparte este Instituto sea rápida, completa y expedita. Aunado a lo anterior, debe señalarse que para la elaboración de los proyectos de resolución que le competen a esta Unidad se tienen plazos fatales, que además son cortos, en los que debe llevarse a cabo la revisión y proyección de la resolución de los informes que rinden los partidos, agrupaciones políticas nacionales y las organizaciones de observadores electorales. El término establecido es de sesenta días, lo cual hace necesario contar con mayor personal para el pleno cumplimiento de las funciones conferidas.

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

No. Consecutivo: 014		Programa: R002. Organizar procesos electorales federales		
Fundamento Legal		Aplicación		
Artículos 51, párrafo 1, inciso f); 130, párrafo 1, inciso a); 295, párrafo 2, incisos 2, 3, 4, 5 y 6; 371, párrafos 1, incisos b), c) y d), y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.		Dirección Ejecutiva de Organización Electoral - Dirección de Operación Regional - Juntas Ejecutivas Locales - Juntas Ejecutivas Distritales - Consejos Locales - Consejos Distritales		
Impacto Presupuestal				
				<p>Legend: PR (yellow), PNR (orange)</p> <p>100%</p>
Capítulo	Total	Presupuesto Regularizable	Presupuesto NO Regularizable	
TOTAL	30,002,001.00	0.00	30,002,001.00	
2000. Materiales y Suministros	8,250,000.00		8,250,000.00	
3000. Servicios Generales	21,324,001.00		21,324,001.00	
5000. Bienes Muebles e Inmuebles	428,000.00		428,000.00	
Motivación				
Capacitar a los integrantes de las Juntas y de los Consejos Locales y Distritales sobre el impacto de la reciente reforma constitucional y legal en materia electoral, en los procedimientos vinculados con el Proceso Electoral Federal, fundamentalmente los relativos a la organización electoral, tales como, registro de candidaturas, oficinas municipales, documentación electoral, bastidores y mamparas de uso común, casillas especiales y extraordinarias, cómputos distritales, etcétera. Asimismo, proporcionar a los Consejos Locales y Distritales elementos que contribuyan al cumplimiento de sus funciones en materia de propaganda electoral.				
Principales actividades:				

Anexo Único. Ampliación Presupuestal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada de la Reforma Electoral

1. Reuniones Estatales de Consejeros Electorales. Después de la Reunión Nacional de Consejeros, llevar a cabo reuniones para los Consejeros Distritales en cada entidad federativa., sobre la reforma y el proceso electoral.
2. Impresión del Manual para Consejeros Electorales, en el que se plasmen contenidos básicos y nuevas atribuciones derivados de la reforma electoral.
3. Reunión Nacional de Vocales de Juntas Ejecutivas Locales, en la que se proporcionará información similar, relevante para los órganos desconcentrados.
4. Reproducción del material requerido para los talleres y reuniones de actualización sobre la reforma.
5. Taller de actualización y vinculación con el Tribunal Electoral Federal, dirigido a los vocales distritales, en el que se llevará a cabo la capacitación correspondiente a las nuevas atribuciones, así como la explicación de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con la finalidad de homogeneizar y ampliar el dominio de criterios de interpretación y jurisprudencia.
6. Disponibilidad en las juntas ejecutivas de un mínimo de bastidores y mamparas de uso común que los consejos distritales deberán distribuir a los partidos políticos donde resulte necesario, conforme a las nuevas disposiciones de ley.